



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MARRUPE

Habiéndose aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento de en sesión plenaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, acuerdo para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el servicio de comidas a domicilio, y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marrupe.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Marrupe, 9 de enero de 2026.- El Alcalde, José Carlos Hernández Vázquez.

N.º I.- 117